Lobos, 4 de agosto de 2016.-

VISTO:

 El informe obrante en el Legajo Personal de la Agente Ana María Croizet L.P. 1724; y

CONSIDERANDO:

 Que la Agente mencionado ha faltado SIN AVISO a su lugar habitual de trabajo los días 26, 27 y 28 de julio y los días 13 y 25 de julio ha faltado, con aviso, sin justificar.-

 Que, conforme a lo informado, la Agente transgredió lo reglamentado en la Ordenanza 2789 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Lobos” en su Artículo 64º inciso d) “Inasistencias injustificadas”.-

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar al mencionado Agente una sanción correctiva conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la Ordenanza 2789.-

Por ello

 LA SECRETARIA DE DESARROLLO Y PROMOCION SOCIAL, en uso de sus atribuciones

 R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aplíquese APERCIBIMIENTO, a la Agente Ana María Croizet L.P. 1724, por violación a lo dispuesto en el Artículo 64º inciso d) conforme a lo establecido en el Artículo 63º inciso b) de la Ordenanza 2789-

ARTÍCULO 2º: Dése copia de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos para su notificación al Agente sancionado y a fin de actuar al efecto.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# RESOLUCION Nº: 032 /